

Radicación	05001 31 03 022 2023 0001400
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Quantum Soluciones Financieras S.A.
Demandados	Golfo Sea Food S.A, Miguel Santiago Villa Vélez y Castaway S.A.S
Auto Interlocutorio Nro.	167
Asunto	Requiere demandante suministre información y decreta medida cautelar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las solicitudes elevadas por el extremo actor en el memorial que antecede, procede esta dependencia judicial a adoptar las siguientes determinaciones:

RESUELVE

Primero: Previo a emitir alguna determinación relacionada con oficiar a los Juzgados Promiscuos Municipales de Yarumal- Antioquia, a fin de que informen el estado en que se encuentra la comisión emanada por esta dependencia judicial desde el pasado 17 de marzo de 2023, se requiere a la parte actora para que arrime constancia de radicación del respectivo comisorio ante dichas dependencias judiciales.

Segundo: Se ordena el embargo y secuestro del vehículo de placas FPT12; marca Yamaha MJ-50, de propiedad del señor Miguel Santiago Villa Vélez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.738.247. Oficiese a la Secretaría de Transito de Bello-Antioquia para que proceda a realizar la correspondiente anotación en el registro magnético automotor de dicho rodante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 11/08/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº 072 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 370d227cd543c33f81488ccddd06fb3bf5d5b05a02d41789a8d6b8cd1c608ad0

Documento generado en 10/08/2023 02:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>